

5/R
S
1805



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 NOV 2010	
Recibido.....	1805.....Hs.
Exp. N°.....	24768.....F.P. -

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Derechos Humanos u organismo correspondiente, implemente en la línea telefónica gratuita 0800-555-348 un espacio diferenciado de escucha y asesoramiento para quienes son adolescentes o jóvenes viviendo situaciones de violencia en su noviazgo o en otros aspectos de su vida.

[Handwritten signature]
INES ALBERTERO
Diputada Provincial

[Handwritten signature]
RAUL A. CAMERON
Diputado Provincial

[Handwritten signature]
NIDIA ALICIA GONCEBAT
Diputada Provincial

[Handwritten signature]
JOAQUIN F. BLANCO
Diputado Provincial

[Handwritten signature]
MARIA CRISTINA FREGONI
Diputada Provincial
FPCS - P. SOCIALISTA

[Handwritten signature]
LUCRECIA BEATRIZ ARANDA
Diputada Provincial
F.P.C.S.-PARTIDO SOCIALISTA

[Handwritten signature]
RAUL BARTO ANTILLE
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 25 de noviembre es el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es un día en el cual los gobiernos y sus instituciones como también las organizaciones de la sociedad civil están invitadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a realizar actividades para *sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer* ¹.

Podemos afirmar, que es un día en el cual todo el mundo, cada persona desde sus responsabilidades y posibilidades, estamos convocados a llevar adelante acciones tendientes a visibilizar la problemática de la violencia de género y a construir respuestas para la protección de las víctimas y de sus derechos.

Es de público conocimiento los motivos que fundan la elección de esta fecha, pero consideramos que no redundamos si los recordamos en este momento.

A saber:

*En el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, realizado en el mes de julio de 1981 en Bogotá-Colombia, se establece que la lucha contra la violencia hacia las mujeres debía encabezar la agenda de las mujeres en la región y, a propuesta de dos dominicanas también se establece el Día Internacional No Más Violencia Contra las Mujeres, en memoria de tres mujeres dominicanas comprometidas con su país y que tuvieron la valentía de luchar por la libertad política del mismo oponiéndose a la dictadura de Rafael Leonidas Trujillo, acción por la que fueron perseguidas, encarceladas varias veces y finalmente asesinadas el 25 de noviembre de 1960. Estas mujeres eran las hermanas Mirabal (Patria Mercedes, María Argentina Minerva, Antonia María Teresa).

¹ Organización de las Naciones Unidas. Resolución N° 54/134 aprobada en Asamblea General. Diciembre 1999.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*En el mes de diciembre del año 1999, en Asamblea General, la ONU expresa "...preocupada porque la violencia contra la mujer constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz (...), preocupada también por el hecho de que algunos grupos de mujeres, como las que pertenecen a minorías, las mujeres indígenas, las refugiadas, las mujeres migrantes, las mujeres que viven en comunidades rurales o remotas, las mujeres indigentes, las mujeres recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres de edad y las mujeres en situaciones de conflicto armado, son particularmente vulnerables a la violencia (...), reconociendo que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de unas relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a que el hombre domine a la mujer y discrimine contra ella, impidiendo su adelanto pleno, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se reduce a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre (...), reconociendo también que los derechos humanos de la mujer y de la niña son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales y reconociendo además la necesidad de promover y proteger todos los derechos humanos de la mujer y la niña (...), alarmada por el hecho de que las mujeres no disfrutaban de todos sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, y preocupada por la persistente incapacidad para promover y proteger estos derechos y libertades frente a la violencia contra la mujer (...), reconociendo con satisfacción la cooperación que han prestado los organismos, organizaciones, fondos y órganos del sistema de las Naciones Unidas a diferentes países en la lucha para erradicar la violencia contra la mujer, en cumplimiento de sus respectivos mandatos (...), reiterando que, según el artículo 1 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (...), decide declarar el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".²

Cabe recordar también, que desde el año 2008 se está desarrollando la Campaña global "*Latinoamérica: Unete para poner fin a la violencia contra las mujeres*" impulsada por el Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon.

Esta Campaña "sostiene que la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes en cualquiera de sus formas es una violación de derechos humanos *inacceptable, inexcusable e intolerable*. La campaña hace un llamado a la acción de gobiernos, sociedad civil, sector privado, medios de comunicación, ciudadanía en general y del propio Sistema de las Naciones Unidas para trabajar de manera conjunta en la eliminación de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas en el mundo. Además, mantiene que es necesaria la responsabilidad de todos y todas para construir una sociedad igualitaria y no violenta (...) De carácter multianual, esta Campaña se extiende hasta el año 2015 con vistas a reconocer que las múltiples conexiones que tiene la violencia contra las mujeres

² Organización de las Naciones Unidas. Resolución N° 54/134 aprobada en Asamblea General. Diciembre 1999.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pone en riesgo el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para ese mismo año".³

Podemos decir, que en nuestro país en consonancia con estas convocatorias, hay ciertos avances en lo que respecta a derechos de las mujeres protegidos en la Constitución Nacional, mediante diferentes leyes y también en programas sociales.

En nuestra provincia, la Dirección Provincial de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, *"trabaja en pos de la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones y, en la promoción de políticas de género. Su función es bregar por el cumplimiento efectivo de los convenios y tratados internacionales que contemplan los derechos de las mujeres de todas las edades, y generar políticas públicas que promuevan la igualdad de condiciones en el campo educativo, laboral, de salud, de vivienda, cultural y deportivo"*⁴.

Pero, también debemos señalar que la tarea por desarrollar aún es vasta si tenemos en cuenta datos de nuestra realidad latinoamericana como los siguientes "...en América Latina, según datos de la CEPAL, el 45% de las mujeres declara haber recibido amenazas por parte de sus parejas. A pesar de la precariedad de los datos disponibles, las últimas encuestas aplicadas en la región muestran que en cinco países de América Latina (el Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, México, Perú y República Dominicana) el porcentaje de mujeres de 15 a 49 años que sufren o han sufrido alguna vez violencia física por parte de una pareja oscila entre el 16% en República Dominicana y el 42,3% en Perú. Por otra parte, entre un 5% y un 11 % de las mujeres identifica haber sufrido violencia sexual, mientras el porcentaje de mujeres que reportan haber sufrido violencia emocional varía de un 26% en República Dominicana a más de 60% en Colombia y en el Perú. El asesinato selectivo por razones de género llamado femicidio o feminicidio, junto con la violencia física, sexual y psicológica, son sólo algunas de las expresiones de la violencia que sufren mujeres, niñas y adolescentes..."⁵.

En el territorio nacional los datos nos dicen que "...en el periodo 1º de enero al 30 de junio de 2010 se registraron: *126 Femicidios (mujeres y niñas) *6 Femicidios "vinculados" de hombres y niños * Se registra un incremento de más del 30% de asesinatos por violencia sexista con respecto al mismo período del año 2009 (...) el mayor porcentaje de Femicidios son en la edad comprendida entre los 13 a los 65 años, pero con una incidencia mayor entre los 19 a 50 años (...) estos datos demuestran el ensañamiento, la ferocidad, la planificación y la alevosía de los femicidas hacia las mujeres a quien consideran de su propiedad"⁶.

"Muchas personas que conviven con la violencia casi a diario la asumen como consustancial a la condición humana, pero no es así. Es posible prevenirla, así como reorientar por completo las culturas en las que impera. En mi propio país, y en todo el mundo, tenemos magníficos ejemplos de cómo se ha contrarrestado la violencia. Los

³ Ban Ki-moon. Campaña "Unete Latinoamérica para poner fin a la violencia contra las mujeres". ONU.

⁴ www.direccionmujeres.gov.ar: Gobierno de la provincia de Santa Fe. Desarrollo Social. Dirección de las Mujeres.

⁵ Ban Ki-moon. Campaña "Unete Latinoamérica para poner fin a la violencia contra las mujeres". ONU.

⁶ Observatorio de Femicidios en Argentina de la Sociedad Civil "Adriana Marisel Zambrano": Informe de Investigación "Femicidios en Argentina 1º de enero al 30 de junio de 2010". Buenos Aires. Argentina.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

gobiernos, las comunidades y los individuos pueden cambiar la situación”⁷.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en las Conclusiones del “Informe mundial sobre la violencia y la salud” del año 2003, sostiene que “a menudo la violencia es previsible y evitable (...) en todo el mundo, las autoridades tienden a actuar sólo después de que se han producido los actos violentos. Sin embargo, invertir en prevención, en actividades que operan antes de que lleguen a producirse los problemas, puede resultar más eficaz con relación al costo y aportar beneficios considerables y duraderos (...) los recursos deben concentrarse en los grupos más vulnerables...”⁸.

Al respecto, consideramos que un servicio como el propuesto en este Proyecto puede resultar eficaz y aportar beneficios a las y los adolescentes y jóvenes víctimas de la violencia interpersonal⁹.

En la Argentina, existen experiencias en servicio de línea gratuita; interesa mencionar la de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo objetivo es brindar información, orientar, contener, asesorar en aquellas temáticas relacionadas con la violencia doméstica, el maltrato y abuso infanto-juvenil, los derechos a la salud y delitos contra la integridad sexual de la mujer interviniendo en situaciones de emergencia y derivando a centros de asistencia¹⁰.

“Se trata de un servicio especializado, gratuito, anónimo que funciona durante las 24 horas, de los 365 días del año. Ofrece una oportunidad a la mujer víctima de violencia familiar de salir del desamparo y del aislamiento. Brinda contención, auxilio y asesoramiento a las consultantes. Fortalece la autoestima, la identidad y la capacidad de ordenarse de la mujer víctima de violencia. Aumenta la capacidad de percepción de las mujeres en relación con las diversas alternativas que existen para salir de la situación victimizante, las fortalece para decidir por ellas mismas, así como también les facilita el reconocimiento de la existencia misma de la problemática. Orienta en la utilización de recursos de la comunidad (legales, psicológicos y médicos) para la asistencia y tratamiento de su problemática. El servicio articula con instituciones públicas y/o privadas los recursos a instrumentar para dar la asistencia y el tratamiento que en la especificidad, se hagan necesarios”¹¹.

La Dirección Provincial de las Mujeres de Santa Fe, promueve a la no violencia y a denunciarla “*yo no acepto más violencia. Y vos? Denunciá. Hay leyes que te protegen*”, consideramos que destinar en la línea telefónica gratuita existente, un espacio para la atención particular de las y los adolescentes y jóvenes, sería favorecer el ejercicio de su derecho a ser respetadas/os y bien tratadas/os.

Se trata de una población que merece una atención fundada en las

⁷ MANDELA, Nelson: Prólogo del “Informe mundial sobre la violencia y la salud”. OMS. OPS. EUA. Año 2003.

⁸ “Informe mundial sobre la violencia y la salud: Conclusiones”. OMS. OPS. EUA. Año 2003

⁹ Violencia interpersonal (incluye la violencia de pareja). “Informe mundial sobre la violencia y la salud”. OMS. OPS. EUA. Año 2003.

¹⁰ Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “Línea Gratuita: 0800-666-8537”.

¹¹ Observatorio de Equidad de Género. Investigaciones y Publicaciones. “Mujeres en Número”. Ministerio de Desarrollo Social. Dirección General de la Mujer. Gobierno de la Ciudad Buenos Aires.

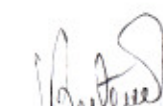


**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**


particularidades de la edad que están viviendo y de la situación de violencia que los involucra. Las/os adolescentes y jóvenes no siempre pueden identificar, diferenciar conductas violentas (tirones de pelo, empujones, insultos, descalificación, celos excesivos) y las suelen interpretar como una expresión de afecto.

Estas conductas suelen naturalizarse y reproducirse en la adultez, también suelen tener desenlaces fatales, como la violencia doméstica en adultos. Al respecto, se torna necesario ofrecer un espacio de escucha y asesoramiento al que puedan recurrir quienes viven estas situaciones.

Ante lo expuesto, solicito a mis pares, las Sras. Diputadas y los Sres. Diputados, me acompañen en la aprobación del presente Proyecto.


INES A. BERTERO
Diputada Provincial


RAUL A. LAMBERT
Diputado Provincial


DIPUTADA PROVINCIAL
DRA. ALICIA V. GUTIERREZ


NIDIA ALICIA GONCEBAT
Diputada Provincial


JOAQUIN F. BLANCO
Diputado Provincial


LUCRECIA BENITEZ ARANDA
Diputada Provincial
F.P.C.S.-PARTIDO SOCIALISTA


MARIA CRISTINA PREGONI
Diputada Provincial
F.P.C.S.-PARTIDO SOCIALISTA


RAUL DARIÓ ANTILLE
Diputado Provincial


Juanes Peratta



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Material Consultado y Aplicado:

- +OMS.OPS: "Informe mundial sobre la violencia y la salud". E.U.A. Año 2003.
 - +<http://www.un.org>: ONU. Resolución 54/134. Diciembre, año 1999,.
 - +<http://www.un.org/es/women/endviolence/resources.shtml>: "Unete Latinoamérica"
 - +<http://www.stes.es/mujer/8m.pdf>: "25 de noviembre: Día Internacional contra la Violencia de Género".
 - +<http://www.artemisanoticias.com.ar>: "Día de la No Violencia: Una vuelta a los orígenes" Noviembre, año 2006.
 - +<http://27febrero.com/hermanasmirabal.htm>: Historia patria dominicana. "Las hermanas Mirabal".
 - +Observatorio de Femicidios en Argentina de la Sociedad Civil "Adriana Marisel Zambrano": Informe de Investigación "Femicidios en Argentina 1° de enero al 30 de junio de 2010". Buenos Aires. Argentina.
 - +www.santafe.gov.ar. Desarrollo Social. Dirección de las Mujeres.
 - +www.buenosaires.gov.ar. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Línea Gratuita: 0800-666-8537".
 - +www.buenosaires.gov.ar. Observatorio de Equidad de Género. Investigaciones y Publicaciones. "Mujeres en Número". Ministerio de Desarrollo Social. Dirección General de la Mujer. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
-